DECRETO Nº 317

CHIGUAYANTE, 0 1 OCT. 2009

VISTOS:

Estos antecedentes, Ordenes de Pedido Interno Nº 2166, 2170, 2186 y 2187, de la Dirección Desarrollo Comunitario, por cuatro servicios funerarios; Artículo Nº08, letra c) de la Ley de Compras Nº19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo Nº10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores"; que además se hace necesario eximir de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se trata de un caso de fuerza mayor, que requiere de su compra e inmediato despacho, para atender a la familia afectada lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor Funeraria La Paz y Cía. Ltda., quien contaba con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para cuatro servicios funerarios de adulto normal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8°, letra c) de la Ley 19.886., sobre compras publicas.
- 2°. Contratese cuatro Servicios Funerarios de adulto normal a "**Funeraria La Paz y Cía. Ltda**." Rut: 86.863.700-5, por un monto total de \$640.000.-(seiscientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido, según Ordenes de Pedido Interno Nº 2166, 2170, 2186 y 2187, de la Dirección Desarrollo Comunitario .

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL <u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u>

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/SSY/REE/lpc.

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección Jurídica.

Dirección de Control.

RECCIÓN Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección Desarrollo Comunitario.

Area Adquisiciones.

CHIGUAYANTE LOSC RECIBIDO ..... HORA JOSC FIRMA: JOSC JUD / 7009

ALCALDE